



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2.023

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

AUSENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
(Excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día veintidós de junio de dos mil

veintitrés se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwH A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwH A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 14 de junio de 2.023, ningún Concejel pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. EZENTIS FIELD FACTORY, SL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-009/00003, de Autorización Administrativa para ocupar el dominio público para instalaciones telefónicas, Ref. 02093317 - 3777918. Sustitución de 1 poste e instalación de 2 riostras en las cercanías de Calle Estación, 18 (Ref. Cat.: 6337525WG7363N0001KT) de la localidad de Cantoria, Almería, instruido a instancia de EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U.

Visto el Informe Técnico, de fecha 2 de junio de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Autorización Administrativa para ocupar el dominio público para las instalaciones telefónicas solicitadas a EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U.

Se trata de una propiedad privada en suelo urbano, de la cual Telefónica España S.A.U. deberá obtener autorización de los propietarios.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. IBERWIX TELECOM SOCIEDAD LIMITADA.-

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwHlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwHlA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/001-950/00003 de Autorización Administrativa para ocupar el dominio público mediante: Plan de Despliegue de la Red de Telecomunicaciones de Fibra Óptica hasta el Hogar (FTTH) en Cantoria. (Almería), instruido a instancia de IBERWIX TELECOM SOCIEDAD LIMITADA.

Visto el Informe Técnico, de fecha 26 de mayo de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Autorización a IBERWIX TELECOM SOCIEDAD LIMITADA, para ocupar el dominio público mediante: Plan de Despliegue de la Red de Telecomunicaciones de Fibra Óptica hasta el Hogar (FTTH) en Cantoria. (Almería), de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 12/2012, de 26 de noviembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de determinados Servicios, el artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, la citada instalación se encuentra sujeta a Declaración Responsable sustituyendo a la declaración responsable de los efectos ambientales.

b) Dichas instalaciones, con independencia de lo expuesto, deberán cumplir con las demás normas y reglamentos que regulen dicha actividad.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil IBERWIX TELECOM SOCIEDAD LIMITADA, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. INSYTE INSTALACIONES S.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-001/00004, de Licencia de Obras para construcción de nueva infraestructura para telecomunicaciones, canalización soterrada, enlace con cable de fibra óptica C.T. Cantoria con Estación Base Orange AL8710, instruido a instancia de INSYTE INSTALACIONES S.A.

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwHhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwHhA%3D%3D	Página	3/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando que parte de la instalación discurre por dominio público, en este caso, un vial público perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, previa a la licencia de obras, se debe conceder Autorización Previa de Ocupación.

Visto el Informe Técnico, de fecha 2 de junio de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Autorización a INSYTE INSTALACIONES S.A., para ocupar el dominio público mediante: Nueva infraestructura para telecomunicaciones, canalización soterrada, enlace con cable de fibra óptica C.T. Cantoria con Estación Base Orange AL8710, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 12/2012, de 26 de noviembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de determinados Servicios, el artículo 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, la citada instalación se encuentra **sujeta a Declaración Responsable** sustituyendo a la declaración responsable de los efectos ambientales.

b) Dichas instalaciones con independencia de lo expuesto deberán cumplir con las demás normas y reglamentos que regulen dicha actividad.

c) Esta Autorización no habilita para realizar dicho despliegue, una vez obtenida esta Autorización el interesado deberá presentar Declaración Responsable para dichas instalaciones.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil INSYTE INSTALACIONES S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.4.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA PROYECTO PR143.1-PROCESOS TECNOLÓGICOS DEKTON: NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DEKTON. (AMPLIACIÓN SILOS MICRONIZADO MOLINO 1). COSENTINO INDUSTRIAL, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-063/00003, de Declaración Responsable de Utilización del Proyecto PR143.1-PROCESOS TECNOLÓGICOS DEKTON: NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DEKTON. (AMPLIACIÓN SILOS MICRONIZADO MOLINO 1), instruido a instancia de Cosentino Industrial, S.A.U.

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwHlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwHlA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vista la documentación presentada junto a la Declaración Responsable.

Visto el Informe Técnico, de fecha 29 de mayo de 2.023, obrante en el Expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Practicar la correspondiente liquidación definitiva, en concepto de ICIO, Tramitación de Expediente y Prestación Compensatoria, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.5.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA PROYECTO PR161.2 AUTOMATIZACIÓN PROCESOS PREFABRICADOS: MAQUINARIA DE MECANIZADO, CORTE Y PANELADO (NUEVA LÍNEA CANTEADO PARA DEKTON LITE). COSENTINO INDUSTRIAL, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-063/00004, de Declaración Responsable de Utilización del Proyecto PR161.2 AUTOMATIZACIÓN PROCESOS PREFABRICADOS: MAQUINARIA DE MECANIZADO, CORTE Y PANELADO (NUEVA LÍNEA CANTEADO PARA DEKTON LITE), instruido a instancia de Cosentino Industrial, S.A.U.

Vista la documentación presentada junto a la Declaración Responsable.

Visto el Informe Técnico, de fecha 29 de mayo de 2.023, obrante en el Expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Practicar la correspondiente liquidación definitiva, en concepto de ICIO, Tramitación de Expediente y Prestación Compensatoria, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwH==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwH%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.6.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. EZENTIS FIELD FACTORY, SL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-009/00005, de Autorización Administrativa para ocupar el dominio público para instalaciones telefónicas, Ref. 02093250 - 3776002. Sustitución de 9 postes en las cercanías de Avda. España (Ref. Cat.: 2143701WG7324S0001RF) de la localidad de Cantoría, Almería, instruido a instancia de EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España, S.A.U.

Visto el Informe Técnico, de fecha 12 de junio de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Autorización Administrativa para ocupar el dominio público para las instalaciones telefónicas solicitadas a EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España, S.A.U.

De los postes que se emplacen en propiedades privadas deberá Telefónica España, S.A.U. obtener autorización de los propietarios.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.7.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. EZENTIS FIELD FACTORY, SL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-009/00004, de Autorización Administrativa para ocupar el dominio público para instalaciones telefónicas, Ref. 02093316 - 3777058. Sustitución de 2 postes en las cercanías de calle Estación, 26 (Ref. Cat.: 6539804WG7363N0001RT) de la localidad de Cantoría, Almería, instruido a instancia de EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España, S.A.U.

Visto el Informe Técnico, de fecha 6 de junio de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwA%3D%3D	Página	6/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Conceder Autorización Administrativa para ocupar el dominio público para las instalaciones telefónicas solicitadas a EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España, S.A.U.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.8.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. EZENTIS FIELD FACTORY, SL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-009/00006, de Autorización Administrativa para ocupar el dominio público para instalaciones telefónicas, Ref. 02093251 - 3777261. Sustitución de 3 postes y 1 riostra e instalación de 5 riostras en las cercanías de La Villa, Pol. 6 Parc. 131 (Ref. Cat.: 04031A006001310000RH) de la localidad de Cantoria, Almería, instruido a instancia de EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España, S.A.U.

Visto el Informe Técnico, de fecha 8 de junio de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Autorización Administrativa para ocupar el dominio público para las instalaciones telefónicas solicitadas a EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España, S.A.U.

De los postes y riostras que se emplacen en propiedades privadas deberá Telefónica España, S.A.U. obtener autorización de los propietarios.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00027, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para siete edificaciones para uso residencial (vivienda unifamiliar 1, vivienda unifamiliar 2, piscina, balsa, nave 1, nave 2 y nave 3), sitas en Paraje La Merced, Polígono 12, Parcela 215, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569417X; 4132316Y de la Vivienda Unifamiliar 1, 569521X; 4132336Y de la Vivienda Unifamiliar 2, 569441X; 4132309Y de la Piscina, 569466X; 4132357Y de la Balsa, 569466X; 4132339Y de la Nave 1, 569553X; 4132359Y de la Nave 2 y 569569X; 4132360Y de la Nave 3, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012002150000RZ y el de las edificaciones: 04031A012002150001TX, tramitado a instancias de Don Joaquín Fernández Fiñana.

Visto el Informe técnico de antigüedad, seguridad, solidez, habitabilidad e higiene para la obtención de la declaración de asimilado a fuera de ordenación de varias edificaciones en Polígono 12, Parcela 215 del T.M. de Cantoria, redactado por Proyme Ingenieros y firmado por D. Juan José Lozano Sáez, Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado núm. 982, y D. José Luis Ramos Bernabé, Ingeniero Técnico Agrícola, colegiado núm. 979 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería con núm. 202300315 de fecha 17/05/2023 y demás documentación aportada por el interesado.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 25 de mayo y 6 de junio de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Merced", Parcela 215 del Polígono 12 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda 1, Vivienda 2, Piscina, Balsa, Nave 1, Nave 2, y Nave 3, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA 1: 340,74 m²
 VIVIENDA 2: 126,00 m²
 PISCINA: 53,86 m²
 BALSA: 136,00 m²
 NAVE 1: 66,00 m²
 NAVE 2: 48,00 m²
 NAVE 3: 6,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA 1: 569417X; 4132316Y

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwHhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwHhA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VIVIENDA 2: 569521X; 4132336Y
 PISCINA: 569441X; 4132309Y
 BALSA: 569466X; 4132357Y
 NAVE 1: 569466X; 4132339Y
 NAVE 2: 569553X; 4132359Y
 NAVE 3: 569569X; 4132360Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 104.298 m2, que se corresponde con la Parcela 215 del Polígono 12 de Cantoria. No se aportan coordenadas de la parcela.

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda 1, Vivienda 2, Piscina, Balsa, Nave 1, Nave 2, y Nave 3, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Las edificaciones no se encuentran en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

SÉPTIMO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo

OCTAVO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

NOVENO.- Concederle D. Joaquín Fernández Fiñana, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda 1, Vivienda 2, Piscina, Balsa, Nave 1, Nave 2, y Nave 3) en una parcela situada en Paraje "La Merced", Parcela 215 el Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso Residencial.

DÉCIMO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwH A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwH A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

UNDÉCIMO.- *Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.*

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

DUODÉCIMO.- *Notificar el Acuerdo a Don Joaquín Fernández Fiñana, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwH A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwH A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MATILDE GARCÍA PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00029, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación (nave para uso agrícola), sita en Paraje El Pino, Polígono 13, Parcela 19 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570849X; 4134596Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A013000190000RK, tramitado a instancias de Doña Matilde García Pedrosa.

Visto el Informe Técnico para la Obtención de AFO de Edificación destinada a Nave Agrícola, sita en Paraje Pino Alto, del T.M. de Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. José Antonio Pardo Parra, colegiado nº 1243 del COITAAL con nº de Expediente: 202300291 de fecha 8/05/2023 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 26 de mayo y 5 de junio de 2023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "El Pino", Parcela 19 del Polígono 13, con uso de Nave Agrícola, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Nave, cuenta con la siguiente superficie:

NAVE: 23,47 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

NAVE: 570.849 X; 4.134.596 Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 596,00 m2, correspondiendo con la Parcela 19 del Polígono 13 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

- VÉRTICE 1: 570.828,4630 X4.134.573,7520 Y
- VÉRTICE 2: 570.825,2530 X4.134.574,6420 Y
- VÉRTICE 3: 570.856,3530 X4.134.611,6420 Y
- VÉRTICE 4: 570.864,4630 X4.134.601,6420 Y
- VÉRTICE 5: 570.862,8230 X4.134.599,6020 Y
- VÉRTICE 6: 570.838,3030 X4.134.568,5820 Y
- VÉRTICE 7: 570.828,8530 X4.134.573,6420 Y

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmw hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2Bjmw hA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Nave, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- La edificación no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

SÉPTIMO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo

OCTAVO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

NOVENO: Concederle a Dña. Matilde García Pedrosa, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Nave) en una parcela situada en Paraje "El Pino", Parcela 19 del Polígono 13 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico de Carácter Natural o Rural), con uso Agrícola.

DÉCIMO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwH A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

UNDÉCIMO.- *Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.*

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

DUODÉCIMO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Matilde García Pedrosa, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DOÑA MARÍA SOLEDAD PEDROSA MORENO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00030, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso residencial, sita en Paraje La Hoya, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwHlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwHlA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UTM son: 568253X,4134668Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 000400800WG63D0001QZ, tramitado a instancias de Doña María Soledad Pedrosa Moreno.

Visto el Certificado Descriptivo y Gráfico de Vivienda sita en Diseminado La Hoya, del T.M. de Cantoria (Almería), firmado por el Arquitecto, D. José María Durán Juan, colegiado nº 308 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería y visado con nº de expediente: 23-00557-MT de fecha 23/05/2023 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 5 de junio de 2023, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña María Soledad Pedrosa Moreno, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso residencial, sita en Paraje La Hoya, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568253X,4134668Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 000400800WG63D0001QZ, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Soledad Pedrosa Moreno, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- SUBVENCIONES.-

5.1.- SUBVENCIÓN “CARRERA SOLIDARIA JAIME JIMÉNEZ”. ASOCIACIÓN DUCHENNE PARENT PROJECT ESPAÑA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Autorización, Colaboración y Ayuda Económica para la organización de la “Carrera Solidaria Jaime Jiménez”, presentada por la Asociación Duchenne Parent Project España.

Visto el Informe de la Policía Local, de fecha 24 de mayo de 2023, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de la “Carrera Solidaria Jaime Jiménez” de acuerdo con las determinaciones incluidas en el Informe de la Policía Local de fecha 24 de mayo 2023.

SEGUNDO: Conceder a la Asociación Duchenne Parent Project España, una Subvención de 2.500,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwHlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwHlA%3D%3D	Página	14/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

TERCERO.- Colaborar con la organización de la “Carrera Solidaria Jaime Jiménez”, asumiendo el gasto de la asistencia de una ambulancia.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo a Don Joaquín Jiménez Sánchez, en representación de la Asociación Duchenne Parent Project España, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN COFRADÍA NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO Y VIRGEN DE LA ESPERANZA DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que por Acuerdo de Junta Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2023, se concedió a Doña Patrocinio Martos Miras, en representación de la Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y Virgen de la Esperanza de Cantoria, una Subvención de 1.000 €, para sufragar los gastos de la Semana Santa de Cantoria 2023.

Vista la Documentación Justificativa de la Subvención concedida, presentada con fecha 2 de junio de 2023.

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwH A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la correcta justificación realizada por Doña Patrocinio Martos Miras, en representación de la Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y Virgen de la Esperanza de Cantoria, de la subvención recibida en virtud del Acuerdo de Junta Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2023.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN COFRADÍA SANTO ENTIERRO Y VIRGEN DE LA AMARGURA DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que por Acuerdo de Junta Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2023, se concedió a Doña Encarnación María Galera Masegosa, en representación de la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura, una Subvención de 1.000 €, para sufragar los gastos de la Semana Santa de Cantoria 2023.

Vista la Documentación Justificativa de la Subvención concedida, presentada con fecha 5 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la correcta justificación realizada por Doña Encarnación María Galera Masegosa, en representación de la Cofradía del Santo Entierro y Virgen de la Amargura, de la subvención recibida en virtud del Acuerdo de Junta Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2023.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.4.- APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN COFRADÍA VIRGEN DE LOS DOLORES Y CRISTO DE LA SALUD DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwHlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwHlA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que por Acuerdo de Junta Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2023, se concedió a Doña Soledad María Martos Fernández, en representación de la Cofradía Virgen de los Dolores y Cristo de la Salud de Cantoria, una Subvención de 1.000 €, para sufragar los gastos de la Semana Santa de Cantoria 2023.

Vista la Documentación Justificativa de la Subvención concedida, presentada con fecha 9 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la correcta justificación realizada por Doña Soledad María Martos Fernández, en representación de la Cofradía Virgen de los Dolores y Cristo de la Salud de Cantoria, de la subvención recibida en virtud del Acuerdo de Junta Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2023.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.5.- SUBVENCIÓN CLASES DE GUITARRA. DON PEDRO MANUEL CERRILLO RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Ayuda Económica para impartir clases de Guitarra, presentada por Don Pedro Manuel Cerrillo Rodríguez.

Vista la Memoria del Ciclo de Formación Musical y demás documentación presentada por el interesado.

Considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantoria para el Ejercicio 2023, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder a Don Pedro Manuel Cerrillo Rodríguez, una Subvención de 6.000,00 €, debiendo éste cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmw hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2Bjmw hA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Ordenar a la Intervención Municipal el pago del 50 % de la subvención, correspondiente al primer semestre y el pago del 50% restante en diciembre de 2023.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a Don Pedro Manuel Cerrillo Rodríguez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.º.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.-

6.1.- DEVOLUCIÓN INGRESOS. DOÑA CORNELIA VIDAL MOLINA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Cornelia Vidal Molina, pidiendo la devolución de 50,00 € pagados en concepto de Inscripción en la Escuela de Verano 2023 para su hijo Álvaro Simón Vidal, por no poder asistir.

Visto que la Escuela de Verano 2023 comienza en el mes de julio, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado y devolver a Doña Cornelia Vidal Molina los 50,00 € pagados en concepto de Inscripción en la Escuela de Verano 2023.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Doña Cornelia Vidal Molina, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwA%3D%3D	Página	18/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	COSENTINO INDUSTRIAL S.A.U.
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	PR.161,3
2	SOLICITANTE	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GILABERT
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	PASEO LÓPEZ CUESTA, 8
3	SOLICITANTE	MARÍA DEL CARMEN MARTOS MIRAS
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	REF. CATASTRAL 04031A012000710001TA
4	SOLICITANTE	STROESTEAM DENNES IOAN
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	AVDA. ORIENTE, 1, 1ºD
5	SOLICITANTE	ALENA DAUNTER
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ORÁN, 36
6	SOLICITANTE	ANTONIO SEGOVIA ALEX
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	REF. CATASTRAL 1642805WG7314S0001OP
7	SOLICITANTE	JOSÉ FÁBREGA FÁBREGA
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE JUAN DE AUSTRIA, 4
8	SOLICITANTE	MICHAEL FRANCIS CUNNEA
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	REF. CATASTRAL 04031A012000310000RA
9	SOLICITANTE	ILSE VAN GELDER
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	REF. CATASTRAL 04031A008001950001TQ
10	SOLICITANTE	LAMOMA, SLU
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwH A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwHA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	REF. CATASTRAL 04031A016000950001TE
11	SOLICITANTE	SOLEDAD PEDROSA LINARES
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	AVENIDA ESPAÑA, 23

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
P.C. GILABERT CARDOZO, S.L.	Emit- 22094	12/06/2023	12.729,20 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	Emit- 001023	05/06/2023	193,60 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0160	07/06/2023	3.451,21 €
MADERAS ISMAEL E HIJOS, S.L.	223051 0021	07/05/2023	1.501,20 €
ANIMAL SERVICE SL	FV 78	12/06/2023	302,50 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000857	13/06/2023	16.814,16 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 230538	13/06/2023	196,02 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 438	19/04/2023	519,45 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 444	21/04/2023	115,80 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4157	13/06/2023	1.691,14 €
PIÑERO PEDROSA NOELIA	Emit- 1024	14/06/2023	40,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3384	15/05/2023	217,53 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3445	15/05/2023	58,70 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 167	14/06/2023	688,73 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 001505	09/05/2023	447,70 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 001712	31/05/2023	873,12 €

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwHlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwHlA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 001713	31/05/2023	46,42 €
RODRÍGUEZ GRANERO ANDRÉS	2 001714	31/05/2023	26,50 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A- 790	15/06/2023	48,26 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A- 791	15/06/2023	30,27 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP 2023169	16/06/2023	4.061,91 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP 2023171	16/06/2023	1.445,48 €
IMPRESA LÍNEA GRÁFICA ALBOX, S.L.	Emit- 85	08/06/2023	726,00 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 399	04/04/2023	4.049,01 €
BALAZOTE BERENGUER ÁNGEL	Emit- 8	20/06/2023	1.361,25 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3397	15/05/2023	445,29 €
JUAN MANUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	Emit- 01023	21/06/2023	600,00 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV 2300276	31/05/2023	280,91 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 177	21/06/2023	580,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	0 1677	14/06/2023	826,31 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 1678	14/06/2023	821,95 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 1707	21/06/2023	37.312,29 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	9aVQ4E9pxshAsxUJ+ jmwHlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:11:07
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	11/07/2023 13:10:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9aVQ4E9pxshAsxUJ%2BjmwHlA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

